

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15172** MADRID

Edicto

D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Franco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 308/2015, por auto de fecha 4 de mayo de 2015, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor LOALSA LEVANTE S.L.U. con C.I.F. B-97165872.

2º.- El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la INTERVENCIÓN de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

- Lugar para tal comunicación: 1.- por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de LOALSA LEVANTE S.L.": CERTAMEN CREDITORUM S.L.P. C/ Príncipe de Vergara nº 82, 2º izquierda, 28006 MADRID

- Dirección de correo electrónico para tal comunicación:

concursos@certamencreditorum.es

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 5 de mayo de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150019581-1